Como se marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE

a ocho de Marzo de Mil setecientos setenta y nueve: los Sres. Dn. Fran.co Nuñez Robres Coronel de Infant.a Gov.or y Just.a mayor de ella, y su Partido por su Mag.d Dn. Fern.do Marin Perez Piñero Alferez mayor Dn. Sebastian de Rueda y Padilla Nuevo acrezentado, Dn. Matias Ant.o Marin y Moya fiel executor, Dn. Pedro Bermudez y Marin, y Dn. Pedro Ang.to Moro Pror. Sindico Gral. y la asist.a de Dn. Fran.co Marin talon Serv.o del Publico, con Zejo Just.a y Regim.to de esta dha. v.a estando juntos y congregados en estas salas Capitulares, como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir lo combent.e al serv.o de ambas Magestades, vien y utilidad de esta Republica. Acordaron lo sig.te

La v.a de una conformidad Dixo, habia tenido efecto la Junta Gral. de el heredam.to del Riego de la Fuente del Ojo, Acordada por esta villa en el dia de ayer siete del corr.te nombrando Comisarios particulares para que con los nombrados por esta villa y otros dos mas q. nombre de nuebo, por ser el asumpto